



PUCHUNCAVÍ, 29 MAR. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mejorar la infraestructura urbana de la comuna de Puchuncaví, a través del proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE VEREDAS, LOCALIDAD DE CAMPICHE, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**; Decreto Alcaldicio N° 1803, de fecha 11.12.2019, que puso en vigencia el presupuesto Municipal para el año 2020; Decreto Alcaldicio N° 1515, de fecha 26 de noviembre del 2020, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-57-LP20; Resolución de Acta de Deserción, de fecha 10.12.2020; Decreto Alcaldicio N° 1634, de fecha 18.12.2020, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica, de la Dirección de Compras Públicas ID 4066-61-LP20; Apertura Electrónica; la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Certificado N° 13, de fecha 20.01.2021, que aprueba la propuesta de la Sra. Alcaldesa, para suscribir el contrato de ejecución del proyecto; Decreto Alcaldicio N° 00113, de fecha 22 de enero del 2021, que adjudica la propuesta pública; Contrato suscrito entre esta Municipalidad y CONSTRUCTORA OCS LTDA., RUT. N° 76.352.939-8, de fecha 05 de febrero de 2021; Decreto Alcaldicio N° 00272, de fecha 15 de febrero de 2021, que aprueba contrato; carta de Constructora OCS LTDA., de fecha 18 de marzo de 2021; Of. Ord. N° 000080, de fecha 22 de marzo de 2021; Decreto Alcaldicio N° 797, de fecha 17.06.2020, que determina el orden de subrogancia para el cargo de Director de Control Interno de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio N° 216, de fecha 11 de marzo de 2021, que designa como Alcalde Subrogante, desde el 12 de marzo de 2021, hasta el 12 de abril de 2021, a don Esteban Vergara Valencia; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1.- APRUÉBESE, la modificación de contrato, entre esta Municipalidad y CONSTRUCTORA OCS LTDA., RUT. N° 76.352.939-8, correspondiente al proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE VEREDAS, LOCALIDAD DE CAMPICHE, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ"**; ID 4006-61-LP20, por un periodo de 30 días corridos.

2.- EN LO NO MODIFICADO, rigen las estipulaciones del contrato celebrado con fecha 05 de febrero de 2021.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN C. GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ESTEBAN VERGARA VALENCIA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Secretaría Municipal.
 - 2.- Administración y Finanzas.
 - 3.- DOM
 - 4.- Secplan
 - 5.- Archivo de Proyecto
- EVV/JCGR/NAJL/EAOS/mjvl

**MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

CON

CONSTRUCTORA OCS LTDA.

ID 4006-61-LP20

En Puchuncaví, a 25 de Marzo de 2021, comparecen, de una parte, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI**, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. N° 69.060.800-6.-, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **ESTEBAN VERGARA VALENCIA**, chileno, soltero, Ingeniero en Telecomunicaciones, Conectividad y Redes, RUT N° 16.384.987-9, ambos domiciliados en Puchuncaví, Avenida Bernardo O'Higgins N° 70, en adelante "La Municipalidad" o "el Alcalde (s)" o "el mandante" y, de la otra parte, **CONSTRUCTORA OCS LIMITADA.**, R.U.T. N° 76.352.939-8, representado por don **MARCELO CHRISTIAN MIGLIARO VIDAL**. R.U.T. N° 9.417.450-3, de nacionalidad chilena, ambos domiciliados en Reñaca Norte 25 609, Viña del Mar. En adelante "el Contratista", entre quienes se ha convenido en la siguiente Modificación de Contrato de Ejecución de Obra. **PRIMERO:** Por Contrato de Ejecución de Obras, con fecha 05 de Febrero de 2021, la Municipalidad de Puchuncaví y **CONSTRUCTORA OCS LTDA.**, celebraron un contrato mediante el cual el último de los nombrados se obligó a favor de la primera a ejecutar y desarrollar la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, LOCALIDAD DE CAMPICHE, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ**", para ser desarrollado en Campiche, Comuna de Puchuncaví; **SEGUNDO:** Por medio de carta ingresada el día 18 de Marzo 2021, **CONSTRUCTORA OCS LTDA.**, solicita aumentos de plazo desde la fecha de vencimiento del contrato de ejecución, suscrito con fecha 05 de Febrero de 2021, solicitud que fue aceptada técnicamente con un plazo de treinta (30) días corridos, según los fundamentos esgrimidos en oficio ordinario N° 00080, de fecha 22.03.2021, emitido por el Director de Obras Municipales; **TERCERO:** Por lo tanto **CONSTRUCTORA OCS LTDA.**, ejecutará y terminara las obras solicitadas por la Unidad Técnica correspondiente al proyecto "**CONTRUCCIÓN DE VEREDAS, LOCALIDAD DE CAMPICHE, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ**" en un plazo de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de término del presente contrato; **CUARTO:** Por tanto, conforme a lo expuesto, la cláusula anterior, queda en definitiva del siguiente tenor: "**QUINTO: "Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo de 69 días corridos contados desde la entrega de terreno. El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica no podrá superar los 10 días hábiles desde la firma del contrato";**

QUINTO: En razón de que conforme a la cláusula anterior se amplía el plazo de cobertura de la caución, y a si mismo se modifican los plazos de vencimiento de las respectivas boletas de garantías en los montos y plazos establecidos por cláusula Sexta del primitivo contrato; **SEXTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, el contrato primitivo, conservará su pleno vigor en todas y cada una de sus estipulaciones; **SÉPTIMO:** El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de “la Municipalidad” y uno en poder del contratista.



ESTEBAN VERGARA VALENCIA

ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

RUT N°: 69.060.800-6

MARCELO CHRISTIAN MIGLIARO VIDAL

REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA OCS LTDA.

RUT N°: 76.352.939-8